

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

De acuerdo con lo establecido en la norma 16 de la Circular núm. 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los «Precios oficiales», aprobados por esta Junta Provincial de Precios para los artículos intervenidos que se detallan serán los siguientes, que continuarán vigentes durante el próximo mes de octubre en esta capital y provincia:

Aceite.—Precio de mayorista a detallista, 8,850 pesetas kilo; precio al público, 8,40 pesetas litro.

Alpiste.—De mayorista a detallista, 2,00 pesetas kilo.

Alubias corrientes.—De mayorista a detallista, 6,40 pesetas kilo; al público, 7,00 pesetas kilo.

Arroz.—De mayorista a detallista, 4,32 pesetas kilo; al público, 4,50 pesetas kilo.

Azúcar.—De mayorista a detallista, 6,60 pesetas kilo; al público 7,00 pesetas kilo.

Bacalao.—De mayorista a detallista, 11,40 pesetas kilo; al público, 13,00 pesetas kilo.

Café.—De mayorista a detallista, 34,15 pesetas kilo; al público, 39,00 pesetas kilo.

Café (sucedáneos).—De mayorista a detallista, 12,35 pesetas kilo; al público, 14,45 pesetas kilo.

Chocolate familiar.—De mayorista a detallista, 10,25 pesetas kilo; al público, 11,00 pesetas kilo.

Garbanzos.—De mayorista a detallista, 6,90 pesetas kilo; al público, 7,50 pesetas kilo.

Harina de trigo (suministro infantil).—De mayorista a detallista, 3,50 pesetas kilo; al público, 3,80 pesetas kilo.

Jabón común (50 por 100).—De mayorista a detallista, 5,55 pesetas kilo; al público, 6,00 pesetas kilo.

Leche condensada.—De mayorista a detallista, 5,48 pesetas bote; al público, 5,75 pesetas bote.

Leche de vaca.—Capital y pueblos de más de 15.000 habitantes, de mayorista a detallista, 2,10 pesetas litro; al público, 2,40 pesetas litro. Resto de la provincia, de mayorista a detallista, 1,70 pesetas litro; al público, 2,00 pesetas litro.

Lentejas.—De mayorista a detallista, 5,00 pesetas kilo; al público, 5,50 pesetas kilo.

Malta en grano.—De mayorista a detallista, 13,85 pesetas kilo; al público, 15,95 pesetas kilo.

Manzana (dulce de).—De mayorista a detallista, 8,82 pesetas kilo; al público, 10,50 pesetas kilo.

Membrillo (dulce, carne o pasta, 75 por 100 de azúcar asignada por Comisaría General).—De mayorista a detallista, 8,051 pesetas kilo; al público, 9,50 pesetas kilo.

Pan.—Primera categoría, al público, 0,50 pesetas ración; segunda categoría, 0,50 ración; tercera categoría, 0,55 ración; familias mineros, 0,65 ración; Economatos Preferentes, 1,50 ración; racionamiento complementario infantil, 0,35 pesetas ración.

Pasta para sopa.—De mayorista a detallista, 6,10 pesetas kilo; al público, 6,50 pesetas kilo.

Patatas.—Para consumo en lugares de propia producción: De mayorista a detallista, 1,095 pesetas kilo; al público, 1,25 pesetas kilo. Para consumo en lugares distintos a su producción: De mayorista a detallista, 1,525 pesetas kilo; al público, 1,65 pesetas kilo.

Piense compuesto.—De mayorista a detallista, 2,15 pesetas kilo.

Pulpa.—De mayorista a detallista, 0,60 pesetas kilo.

Salvado.—De mayorista a detallista, 1,15 pesetas kilo.

Sémola.—De mayorista a detallista, 3,60 pesetas kilo; al público, 4,00 pesetas kilo.

Turtó.—De mayorista a detallista, 3,45 pesetas kilo.

Sobre estos «Precios oficiales» no se podrá cargar cantidad alguna y no se pueden alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos «Precios oficiales» no sean alterados dentro de sus respectivos Municipios, siendo responsables en caso de incumplimiento.

Madrid, 29 de septiembre de 1949.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—3.870)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 28 de septiembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación de aceras en los accesos de la Plaza de Toros.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de octubre de 1949.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—14.688)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 28 de septiembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reparación de los servicios sanitarios y departamentos anejos del servicio de matanza del Matadero Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de octubre de 1949.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—14.690)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reforma y ampliación del centro de transformación de energía eléctrica sito en el Matadero y Mercado Central de Ganados, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de octubre de 1949.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—14.689)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la reparación del mobiliario en el Grupo escolar «San Eugenio y San Isidro».

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de octubre de 1949.— P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—14.691)

Ministerio de Agricultura Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

Subasta de pastos, medias hierbas y rastrojeras

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesar, que el día 20 del mes de octubre de 1949, a las doce de la mañana, en los locales del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo (Madrid), se procederá a la venta en pública subasta de los aprovechamientos de los pastos, rastrojeras y medias hierbas de los barbechos de la finca «Dehesa de Alharilla», sita en el término municipal de Fuentidueña de Tajo (Madrid).

El pliego de condiciones facultativas y económicas figurará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo (Madrid) y en las oficinas de esta Delegación.

Madrid, 10 de octubre de 1949.— El Ingeniero Jefe (ilegible).

(G. C.—3.871) (O.—14.695)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

PATENTE NACIONAL DE CIRCULACIÓN DE AUTOMOVILES

El artículo 36 del vigente Reglamento del impuesto de «Patente Nacional de Circulación de Automóviles» dispone que se formen anualmente los Padrones de los vehículos que deben figurar en los mismos.

A este efecto creo conveniente recordar a los señores Alcaldes de esta provincia lo siguiente:

1.º En el mes de octubre procederá cada Ayuntamiento a la confección de los Padrones para el año de 1950, haciéndolo por separado para cada una de las clases A y D, de Usos y Consumos, y B-1, B-2 y C, de Industrial, consignándose en ellos, por orden riguroso de apellidos, los propietarios de todos los vehículos, y cerrándolos con fecha 30 de octubre. Tratándose de Ayuntamientos en que los contribuyentes no excedan de veinte, podrá hacerse un solo Padrón, comprensivo de las clases A y D, de Usos y Consumos, y otro, en su caso, para las B-1, B-2 y C, de Industrial; pero haciendo la debida separación entre las mismas, tanto en la relación de los contribuyentes, como en los totales de las liquidaciones, haciendo al final un resumen de sus importes.

2.º Los Padrones serán expuestos al público durante los quince últimos días del mes de octubre, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Terminado dicho plazo, y hechas las reclamaciones a que hubiera lugar por las reclamaciones de los contribuyentes, se certificarán en ellos dichos extremos y se remitirán a esta Administración, para su examen y aprobación, si procede. Habrá de remitirse dos ejemplares del Padrón y uno de la Lista cobratoria, y ello deberá realizarse en la última quincena del mes de octubre, sin excusa ni pretexto alguno.

3.º De no existir en algún Ayuntamiento vehículos de algunas de las clases citadas, se extenderán certificaciones negativas con fecha 1.º de noviembre, en las que conste está circunstancia, haciendo una por cada una de las cinco clases citadas.

4.º En el Padrón de la clase A se incluirán todos los automóviles de turismo

que existan matriculados en el Municipio en el mes de octubre en curso, expresando el número de orden y liquidación, con arreglo a las tarifas en vigor que acompañan a esta circular. No debe consignarse el número de motor, dato que ya consta en esta Administración y que sólo conduce a confusiones con el de matrícula del vehículo.

La columna que determina el número de HP deberá ser sumada para reconocer el total de caballos que tenga cada clase.

Para aplicar las reducciones que determina el apartado f) del artículo 10 del Reglamento, se certificará en todo caso que los señores médicos están al corriente en el pago de la Contribución Industrial y que el coche sujeto a la reducción no excede en su peso de 750 kilogramos; certificados que acompañarán al Padrón correspondiente.

5.º En el Padrón de la clase D se incluirán todos los vehículos llamados motocicletas, con o sin sidecar, y similares, liquidándose de acuerdo con las tarifas que se insertan al final de esta circular, haciendo constar las que tengan sidecar.

6.º En los Padrones B-1 y B-2 se comprenderán los vehículos de estas clases, taxis y ómnibus o ambulancias, respectivamente, en la forma siguiente:

En el de B-1, los vehículos de alquiler con menos de siete asientos y que se alquilen por coches completos, liquidándose a razón de 30 pesetas por caballo y año, con un mínimo de cinco caballos.

En el de B-2, los que posean más de siete asientos, ómnibus de viajeros o mixtos de viajeros y mercancías y las ambulancias, que se gravarán a 36 pesetas por caballo y año, con un mínimo de quince caballos anuales.

7.º En el Padrón de la clase C se relacionarán todos los camiones y camionetas de transportes y las motocicletas industriales, liquidándose a razón de 36 pesetas por caballo y año, con excepción de las motocicletas, cuyo mínimo es de cinco caballos.

8.º Las cuotas de los párrafos sexto y séptimo, reducidas en un 25 por 100, serán gravadas con un 40 por 100 de recargo provincial, un 25 por 100 municipal, un 20 por 100 de recargo transitorio y un 5 por 100 de recargo transitorio, cuarteándose los totales de los vehículos comprendidos en los Padrones de la clase B-1 para que tributen trimestralmente y se dividirán por la mitad el resto de los Padrones que lo hagan semestralmente.

Las cuotas de los vehículos comprendidos en la clase B-2 se gravarán, además, con un 10 por 100, en el caso de que transporten más de treinta viajeros o los que transporten viajeros y mercancías, consignándose estos extremos en la casilla de observaciones.

9.º La aplicación de las reducciones que determina el artículo 10 del vigente Reglamento habrán de justificarse en cada caso con las oportunas certificaciones expedidas por la Autoridad u Organismos a quienes corresponda.

10.º Por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1943 se dispuso que no procede gravar las cuotas que integran la Contribución Industrial con el 5 por 100 de Paro obrero, debiendo abstenerse los Ayuntamientos de liquidar por dicho concepto.

Para la confección de dichos Padrones habrán de tenerse en cuenta las altas y bajas producidas durante el año, y que han de comunicarse hasta el 15 de octubre del año en curso.

A los contratistas de la correspondencia pública que dediquen sus coches exclusivamente al transporte de la misma, entre la Administración de Correos y el ferrocarril, o entre poblaciones distintas, se les bonificará la Patente en un 50 por 100, siempre que se justifiquen estas circunstancias con los certificados de los Administradores de Correos, en las que se hagan constar que dichos vehículos hacen solamente el servicio de Correos y no otro distinto.

11.º Al objeto de conseguir la mayor claridad en los Padrones, y como en la mayoría de los modelos impresos exis-

tentes hay una profusión de casillas innecesarias, deberán llenarse solamente las columnas que correspondan a las tarifas que se acompañan.

12.º En los casos en que reglamentariamente se liquide con reducción de cuotas se consignará la cantidad que corresponda, una vez deducida la misma, haciendo constar al margen la causa de la reducción.

13.º En la remisión de los Padrones se atenderá únicamente a los plazos marcados, siendo el retraso de más de cinco días sancionado, como asimismo se sancionará el retraso en más de cinco días en el caso de devolución de los Padrones para su rectificación. Este retraso se entenderá no sólo en el caso de los Padrones, sino también en el de las certificaciones negativas.

Independientemente de la sanción establecida, esta Administración tomará las medidas necesarias para la oportuna confección de los Padrones, haciéndolos con cargo a los fondos de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que no los hubiesen remitido en los plazos fijados.

14.º Tanto las altas como las bajas deberán presentarse siempre en esta Administración, para evitar reclamaciones que de otro modo se producirían.

En ningún caso se han de englosar en el mismo Padrón vehículos de Usos y Consumos con los de Industrial; es decir, vehículos de las clases A y D con las de B-1, B-2 y C.

Madrid, 30 de septiembre de 1949.— El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).

Tarifa de la clase A, para automóviles de turismo

HP.	Cuota	Recargos	Total anual	Semestre
5	131,26	6,24	137,50	68,75
6	170,60	8,12	178,72	89,36
7	209,96	10,00	219,96	109,98
8	249,30	11,88	261,18	130,59
9	288,64	13,76	302,40	151,20
10	328,00	15,60	343,60	171,80
11	380,50	18,12	398,62	199,31
12	433,00	20,62	453,62	226,81
13	485,50	23,12	508,62	254,31
14	538,00	25,62	563,62	281,81
15	590,50	28,12	618,62	309,31
16	643,00	30,62	673,62	336,81
17	600,50	38,12	838,62	419,31
18	958,00	45,62	1.003,62	501,81
19	1.115,50	53,12	1.168,62	584,31
20	1.273,00	60,62	1.333,62	666,81
21	1.430,50	68,12	1.498,62	749,31
22	1.588,00	75,62	1.663,62	831,81
23	1.798,00	85,62	1.883,62	941,81
24	2.008,00	95,62	2.103,62	1.051,81
25	2.218,00	105,62	2.323,62	1.161,81
26	2.428,00	115,62	2.543,62	1.271,81
27	2.638,00	125,62	2.763,62	1.381,81
28	2.848,00	135,62	2.983,62	1.491,81
29	3.058,00	145,62	3.203,62	1.601,81
30	3.268,00	155,62	3.423,62	1.711,81
31	3.478,00	165,62	3.642,62	1.821,81
32	3.688,00	175,62	3.863,62	1.931,81
33	3.898,00	185,62	4.083,62	2.041,81
34	4.108,00	195,62	4.303,62	2.151,81
35	4.318,00	205,62	4.523,62	2.261,81
36	4.528,00	215,62	4.743,62	2.371,81
37	4.738,00	225,62	4.963,62	2.481,81
38	4.948,00	235,62	5.183,62	2.591,81
39	5.158,00	245,62	5.403,62	2.701,81
40	5.368,00	255,62	5.623,62	2.811,81

Tarifas de la clase B-1, para taxis

HP.	Cuota	40 por 100	25 por 100	20 por 100	5 por 100	Año	Trimestre
5	112,48	45,00	28,12	22,52	6,76	214,88	53,72
6	135,00	54,00	33,72	27,00	8,12	257,84	64,46
7	157,52	63,00	39,40	31,52	9,44	300,88	75,22
8	180,00	72,00	45,00	36,00	10,80	343,80	85,95
9	202,52	81,00	50,60	40,48	12,16	386,76	96,69
10	225,00	90,00	56,24	45,00	13,52	429,76	107,44
11	247,56	99,00	61,84	49,52	14,80	472,72	118,18
12	270,00	108,00	67,52	54,00	16,20	515,72	128,93
13	292,48	117,00	73,12	58,52	17,56	558,68	139,67
14	315,00	126,00	78,76	63,00	18,88	601,64	150,41
15	337,52	135,00	84,36	67,52	20,24	644,64	161,16
16	360,00	144,00	90,00	72,00	21,60	687,60	171,90
17	382,52	153,00	95,60	76,48	22,96	730,56	182,64
18	405,00	162,00	101,24	81,00	24,28	773,52	193,38
19	427,52	171,00	106,88	85,52	25,60	816,52	204,13
20	450,00	180,00	112,52	90,00	27,00	859,52	214,88
21	472,52	189,00	118,12	94,52	28,32	902,48	225,62
22	495,00	198,00	123,72	99,00	29,72	945,44	236,36
23	517,52	207,00	129,40	103,52	31,04	988,48	247,12
24	540,00	216,00	135,00	108,00	32,40	1.031,40	257,85
25	562,52	225,00	140,60	112,52	33,76	1.074,40	268,60
26	585,00	234,00	146,24	117,00	35,08	1.117,32	279,33
27	607,52	243,00	151,84	121,52	36,44	1.162,32	290,08
28	630,00	252,00	157,52	126,00	37,80	1.203,32	300,83
29	652,52	261,00	163,12	130,52	39,16	1.246,32	311,58
30	675,00	270,00	168,72	135,00	40,48	1.289,20	322,30
31	697,52	279,00	174,40	139,52	41,84	1.332,28	333,07
32	720,00	288,00	180,00	144,00	43,20	1.375,20	343,80
33	742,52	297,00	185,60	148,52	44,60	1.418,20	354,50
34	765,00	306,00	191,24	153,00	45,88	1.461,12	365,28
35	787,52	315,00	196,84	157,52	47,24	1.504,12	376,03
36	810,00	324,00	202,52	162,00	48,60	1.547,12	386,78
37	832,52	333,00	208,12	166,52	49,96	1.590,12	397,53
38	855,00	342,00	213,72	171,00	51,28	1.633,00	408,25
39	877,52	351,00	219,32	175,52	52,64	1.676,00	419,00
40	900,00	360,00	225,00	180,00	54,00	1.719,00	429,75

TARIFAS A QUE SE REFIERE LA ANTERIOR CIRCULAR
Clases C y B, para camiones y motocicletas industriales y ómnibus

HP.	Cuota Tesoro	40 por 100 Diputación	25 por 100 Municipal	20 por 100 Transitorio	5 por 100 Recargo	Total año	Semestre
10	270,00	108,00	67,50	55,00	16,20	515,70	257,85
11	297,00	118,80	74,20	59,40	17,82	567,22	283,61
12	324,00	129,60	81,00	64,80	19,44	618,84	309,42
13	351,00	140,40	87,70	70,20	21,06	670,36	335,18
14	378,00	151,20	94,50	75,60	22,68	721,98	360,99
15	405,00	162,00	101,20	81,00	24,30	773,50	386,75
16	432,00	172,80	108,00	86,40	25,92	825,12	412,56
17	459,00	183,60	114,70	91,80	27,54	876,64	438,32
18	486,00	194,40	121,50	97,20	29,16	928,26	464,13
19	513,00	205,20	128,30	102,60	30,78	979,88	489,94
20	540,00	216,00	135,00	108,00	32,40	1.031,40	515,70
21	567,00	226,80	141,80	113,40	34,02	1.083,02	541,51
22	594,00	237,60	148,50	118,80	35,64	1.134,54	567,27
23	621,00	248,40	155,20	124,20	37,26	1.186,06	593,03
24	648,00	259,20	162,00	129,60	38,88	1.237,68	618,84
25	675,00	270,00	168,80	135,00	40,50	1.289,30	644,65
26	702,00	280,80	175,50	140,40	42,12	1.340,82	670,41
27	729,00	291,60	182,20	145,80	43,74	1.392,34	696,17
28	756,00	302,40	189,00	151,20	45,36	1.443,96	721,98
29	783,00	313,20	195,80	156,60	46,98	1.495,58	747,79
30	810,00	324,00	202,50	162,00	48,60	1.547,10	773,55
31	837,00	334,80	209,20	167,40	50,22	1.598,62	799,31
32	864,00	345,60	216,00	172,80	51,84	1.650,24	825,12
33	891,00	356,40	222,80	178,20	53,46	1.701,86	850,93
34	918,00	367,20	229,50	183,60	55,08	1.753,38	876,69
35	945,00	378,00	236,30	189,00	56,70	1.805,00	902,50
36	972,00	388,80	243,00	194,40	58,32	1.856,52	928,26
37	999,00	399,60	249,70	199,80	59,94	1.908,04	954,02
38	1.026,00	410,40	256,50	205,20	61,56	1.959,66	979,83
39	1.053,00	421,20	263,30	210,60	63,18	2.011,28	1.005,64
40	1.080,00	432,00	270,00	216,00	64,80	2.062,80	1.031,40

Tarifas de la clase D (motocicletas sin sidecar)

HP.	Año	Semestre
3	64,80	3,24
4	86,40	4,32
5	108,00	5,40
6	129,60	6,48
7	151,20	7,56
8	172,80	8,64
9	194,40	9,72
10	216,00	10,80

Motocicletas con sidecar

3	78,75	3,97
4	105,00	5,25
5	131,25	6,56
6	157,50	7,87
7	183,75	9,18
8	210,00	10,50
9	236,25	11,81
10	262,50	13,12

(G. C.—3.746)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

MINAS

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento general de Minería, que en los días que a continuación se expresan se practicará el reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para las minas siguientes:

Del día 20 al día 27 de octubre de 1949

«Prosperidad», núm. 1.660.—Del término municipal de Fresnedillas de la Oliva, solicitada por don Joaquín López-Dóriga.

«Zaragoza», núm. 1.661.—Del término municipal de Coslada, solicitada por don Isidoro Montero Luna.

«Montañesa», núm. 1.663.—Del término municipal de Navalagamella, solicitada por don Claudio de Echegaray e Yraibien.

Madrid, 6 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

(G. C.—3.838)

ANUNCIO

Se hace público que por el Ministerio de Industria y Comercio han sido otorgados los Permisos de Investigación que a continuación se detallan:

PROVINCIA DE MADRID

Número.—Nombre.—Mineral.—Hectáreas.—Término.

1.549; «Elvira»; Pirita arsenical; 20; Bustarviejo.

1.576; «Santa Emilia»; Plata; 50; La Aceveda

1.577; «San Carlos»; Plata; 50; La Aceveda.

1.579; «María Luisa»; Hierro y minerales argentíferos; 20; Horcajo de la Sierra.

1.585; «Verónica»; Plomo; 600; San Martín de Valdeiglesias y otros.

1.586; «Pedrín»; Plomo; 655; San Martín de Valdeiglesias y otros.

1.587; «Galicia 2.ª»; Sepiolita; 10; Vallecas.

1.598; «Mina de Cristal»; Cuarzo; 20; La Cabrera.

1.607; «El Puerto»; Plata; 27; Horcajuelo de la Sierra.

1.608; «Felicidad»; Plata; 18; Montejo de la Sierra.

1.609; «Buena Dicha»; Plata; 24; Horcajuelo de la Sierra.

1.610; «Josefina»; Plata; 50; Prádena del Rincón.

1.611; «La Abundancia»; Plata; 32; Horcajuelo de la Sierra.

1.618; «San Eusebio»; Plomo; 261; Colmenar del Arroyo y otros.

1.630; «San Juan»; Sepiolita; 37; Vallecas.

1.632; «Pilar»; Sepiolita; 25; Vallecas.

1.637; «Nuestra Señora de la Almudena»; Fluorina; 22; Colmenar del Arroyo. 3.042; «Tajo»; Cloruro y sulfato sódicos; 28.885; Valdelaguna y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Madrid, 29 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

(G. C.—3.839)

Parque Central de Transmisiones

ANUNCIO DE CONCURSO

El día 25 de octubre de 1949, a las diez horas, se celebrará en el local que ocupa el Parque Central de Transmisiones, en El Pardo, concurso de carácter urgente para la adquisición de pilas secas hasta un importe de 1.805.690 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el acto del concurso, en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase sexta.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales estarán de manifiesto, a disposición de los licitadores, todos los días laborables, de las nueve a las trece horas, en la Jefatura de este Parque, en El Pardo.

El Pardo, 8 de octubre de 1949.—El Coronel primer Jefe (ilegible).

(G. C.—3.869) (O.—14.694)

AYUNTAMIENTOS

FUENLABRADA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuenlabrada, 10 de octubre de 1949.—El Alcalde, Santiago Pérez.

(G. C.—3.866) (O.—14.693)

TORRELAGUNA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torrelaguna, 10 de octubre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.864) (O.—14.692)

MOSTOLES

Al objeto de formular las reclamaciones correspondientes al Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1950, en la forma que determina el artículo 228 del Decreto de las Haciendas locales, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a su publicación. Igualmente quedan expuestas las Ordenanzas municipales para el referido ejercicio.

Móstoles, 5 de octubre de 1949.—El Alcalde, Antonio Abeledo.

(G. C.—3.778) (X.—390)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.

Quedan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos que a continuación se expresan, confeccionados para que surtan efectos el próximo año 1950, por término de quince días:

Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clases A, C y D, a contar del día de la fecha.

Matrícula de la Contribución Industrial, durante el plazo de diez días, a contar de la misma fecha.

Advirtiéndose que transcurridos los referidos plazos no será admitida ninguna reclamación.

San Sebastián de los Reyes, a 1.º de octubre de 1949.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—3.780) (X.—393)

VALLECAS

Aprobada por la Excm. Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 6 de octubre de 1949, la Matrícula del arbitrio sobre Solares sin edificar, correspondiente al ejercicio económico de 1949, se hace público que durante quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estarán los dichos documentos expuestos al público en la Administración de Rentas y Exacciones a las horas hábiles de oficina, y que en dicho período, los interesados con derecho a ello, podrán formular reclamaciones contra los mismos, entendiéndose como definitivamente aprobados en 6 de octubre de 1949 los particulares sobre los que no se promueva reclamación alguna.

Vallecas, 8 de octubre de 1949.—El Alcalde, Alfonso Vázquez.

(G. C.—3.781) (X.—392)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones que pudieran presentarse, los documentos que a continuación se expresan, para que surtan efectos durante el próximo año de 1950:

Por término de quince días, los Padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

Matrícula de la Contribución Industrial, durante el plazo de diez días.

Advirtiéndose que transcurridos los términos indicados no se admitirá ninguna.

Cadalso de los Vidrios, a 6 de octubre de 1949.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—3.779) (X.—391)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, en nombre de don Pedro Téllez Rivás, contra don Francisco Vargas Aguilera y don Miguel de la Peña Granizo, sobre pago de mil pesetas de principal de un préstamo, en los que se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente

Finca

Casa recientemente construida, sita en esta capital, con fachada a las calles de Cea Bermúdez y Guzmán el Bueno, señalada por la primera con el número cuarenta y cinco provisional, que consta de semisótanos, planta baja, entresuelo, principal, primera, segunda, tercera, cuarta y ático, cuya superficie, según medición practicada, es de seiscientos treinta y dos metros diez decímetros cuadrados, de los que corresponden a la edificación en cada planta quinientos veintinueve metros treinta y tres decímetros cuadrados, y en planta de áticos, cuatrocientos cuarenta y tres metros ochenta y tres decímetros cuadrados, designándose el resto a cuatro patios. Linda: por su frente o fachada prin-

cipal, orientada al Norte, en línea de veintisiete metros veinticinco centímetros, con la calle de Cea Bermúdez; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de veintidós metros sesenta y ocho centímetros, con finca de herederos de don Tomás Villanueva; al Este o izquierda, en línea de dieciséis metros noventa y siete centímetros, con la calle de Guzmán el Bueno, uniéndose esta línea con la de fachada por medio de un chaflán de cuatro metros, y por la espalda o Sur, en línea de veintiocho metros setenta centímetros, con solar que fué de Lucio Zamora.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, primer piso, se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez en la suma de tres millones de pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la tirulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols Taberner.

(A.—11.992)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos incidentales seguidos en este Juzgado de primera instancia número 11, de esta capital, a instancia de don Joaquín Puigcarbó Gómez, contra don Carlos de la Peña Gonzalo, sobre cobro de cantidad, se dictó la providencia que en su parte necesaria es del tenor siguiente:

Providencia

Juez, señor Díaz Merry.—Juzgado de primera instancia núm. 11.—Madrid, 24 de mayo de 1947.—... y requiérase al demandante, don Joaquín Puigcarbó Gómez, por medio de la notificación de esta providencia en su domicilio, para que, dentro del término de ocho días, consigne ante este Juzgado la suma de 855 pesetas 74 céntimos, importe de las costas causadas en estos autos en la Superioridad; 107,25 pesetas más, a que ascienden las posteriores de las mismas, y 100 pesetas para atender a la exacción de este Juzgado, bajo apercibimiento de apremio, y acúcese re-

cibo.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—M. Díaz Merry.—Ante mí, Luis Moliner.—(Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a don Joaquín Puigcarbó Gómez expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y que firmo en Madrid, a 11 de octubre de 1949.—El Secretario (ilegible).

(C.—4.879)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Leopoldo Pardo Salmerón, contra don Mauricio Majo Font, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de las dos máquinas embargadas al deudor, siguientes:

Una, de coser, marca «Singer», industrial, número cincuenta y cuatro mil ochocientos dieciocho, y otra, de bordar, marca «Durcopp», número setenta mil novecientos sesenta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), se ha señalado el día veinticinco del actual mes, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que se establecen siguientes:

Que se tomará como tipo de esta subasta el de la tasación pericial, o sea la cantidad de siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Hipólito Horcajo, con domicilio en Marqués de Urquijo, número veinticinco.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández.

(A.—11.991)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición número seiscientos cuarenta y cinco, de mil novecientos cuarenta y nueve, a instancia de don Alfonso Cobos Gómez, contra doña Dominga de Torres y otros, sobre pago de pesetas, que se siguen en este Juzgado municipal número dos, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martín.—Madrid, cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Dada cuenta; el precedente escrito únase a los autos

de su razón; y de conformidad a lo que en el mismo se interesa, emplácese a don Félix Martínez Marín por medio del oportuno edicto, que se librará al señor Director del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que, y en el término de seis días, conteste la demanda en su contra interpuesta por don Alfonso Cobos Gómez; y habiendo transcurrido el término del emplazamiento hecho a doña Dominga de Torre Gómez, asistida de su esposo don Pablo Mantín, para que contestara a la demanda, sin que lo haya verificado, de conformidad con lo solicitado por la parte actora en su escrito de dieciséis de septiembre último, se la declara en rebeldía, entendiéndose en cuanto a ella las sucesivas diligencias por los estrados del Juzgado, sin más citarla ni oír la, quedando la copia de demanda y documentos en poder del Secretario; y se tiene por rectificada la demanda en el extremo referente a que la casa objeto de la litis es la de Benito de Castro, número once, en vez de la de Benito Gutiérrez, señalada con el mismo número.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Manuel Martín.—Doctor Antonio Luna.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y a fin de que le sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Félix Martínez, expido la presente, en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Dr. Antonio Luna.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín.

(A.—11.989)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 38º del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 30, de 1949, por amenazas.—Bernardino Jiménez González, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, núm. 37, comparecerá el día 31 de octubre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.811) (B.—5.076)

Juicio verbal de faltas núm. 207, de 1949, por lesiones.—Blanca Docon Olloqui, domiciliada últimamente en la calle de Juan Bravo, núm. 81, comparecerá el día 31 de octubre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.800) (B.—5.075)

Juicio verbal de faltas núm. 271, de 1949, por lesiones.—Adelaido Romero Gómez, domiciliado últimamente en Víctor Pradera, 6, comparecerá el día 28 de octubre, a las once horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.796) (B.—5.073)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hur-

to bajo el núm. 62, de 1949, contra Pedro Lázaro Perreta, ha recaído providencia, por la que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.797) (B.—5.074)

Juicio verbal de faltas núm. 334, de 1949, por lesiones.—Fermín Hernández Lamadrid, domiciliado últimamente en la plaza de Manuel Becerra, núm. 18, comparecerá el día 21 de octubre, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.752) (B.—4.995)

Juicio verbal de faltas núm. 707, de 1948, por estafas.—Oliva de la Concepción Gorzález Feito, domiciliada últimamente en la calle del Doctor Esquerdo, número 37, comparecerá el día 21 de octubre, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.751) (B.—4.996)

JUZGADO NUMERO 13

Miguel Bernal (Ascensión) y Julio Mondéjar Deigado, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como sus últimos domicilios, se les cita para que el día 21 de octubre y hora de las nueve y media comparezcan ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, núm. 11, primero izquierda, a celebrar el juicio de faltas número 483, de 1949.

(B.—5.087)

Martín (Angeles), cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su último domicilio, se la cita para que el día 21 de octubre y hora de las nueve y media comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, núm. 11, primero izquierda, a celebrar el juicio de faltas núm. 525, de 1949.

(B.—5.088)

Fernando Valetín Arévalo, domiciliado últimamente en la avenida del Valle, número 14, se le cita para que el día 21 de octubre y hora de las nueve y media comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, número 11, primero izquierda, a celebrar el juicio de faltas núm. 340, de 1949.

(B.—5.090)

AVISO

Don Francisco Crespo García, propietario del establecimiento de la tienda de vinos sito en Vallecás (Villa), Paso Nivel, número 33, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Juan Cervilla, con domicilio en San Florencio, 4, Puente Vallecás.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Juan Cervilla.

(A.—11.990)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 25 32 02